

26280

29



M O D E L O  
D E  
U T I L I D A D

para "UN CALZADO DE ORGANIZACIÓN PERFECCIONADA", a favor de  
Doña Teresa Paris Agost, Vda. de Adsuara, residente en Gaste  
llón de la Plana (Valencia) (Avda. Clará, 52-56,

- . -

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente modelo de utilidad se refiere a un cal-  
zado de organización perfeccionada.

5. La característica del modelo consiste en obtener el  
corte que ha de integrar el calzado, sea éste calzado en ge-  
neral, alpargata o calzado de campo, con las máximas condicio-  
nes de adaptación al pie y, además, con gran facilidad de pas-  
de aire, con lo cual se mantiene el pie sujeto y fresco en  
cualquier medio por donde se camine.

10. El tejido que forma el corte o las piezas del corte,  
está constituido esencialmente por una pieza formada por una  
rejilla, tejida a mano o en máquina, formando una rejilla  
regular, en la cual cada tramo resulta formado por varios hi-  
los entretejidos, o bien se combinan estas zonas de rejilla  
15. amplia con otras de tupida u otro trabajo de entretejido que  
proporcione zonas tupidas, con lo cual se pueden proporcionar  
diversas realizaciones a la confección.

La rejilla resultante de la máquina o del trabajo ma-

26280

29



nual, se apresta o se puede impregnar en una resina artificial plástica, que permita planchar el tejido, dejando las mallas bien abiertas, sin que por élllo se pierda la flexibilidad necesaria para su empleo, asegurando con tal preparación, una impermeabilidad y duración notables. La impregnación puede también ser realizada a base de una solución de caucho, o también por aceite de linaza cocido, u otros medios que den resultados similares.

5.

La aplicación a la suela del calzado referido, es como actualmente se practica, teniendo la precaución de reforzar la zona de puntera para que resulte así armado y conformado el calzado, siendo igualmente obtenida la zona del talón.

10.

La confección del calzado se realiza combinando, si es preciso, los tejidos indicados con cintas o tejidos de otra índole, puesto que todo élllo es potestativo en la realización del modelo.

15.

Para facilitar la explicación, se acompaña a la presente memoria una lámina de dibujos, en la cual se ha representado un caso de realización, que se cita solamente a título de ejemplo.

20.

En el dibujo:

la figura 1ª muestra variantes de ejecución del tejido característico del modelo,

25.

la figura 2ª indica la realización de la zona de puntera de un zapato, y

la figura 3ª manifiesta la construcción del talón cuando intervienen cintas o tejidos diversos.

30.

Consiste el modelo en la disposición de un tejido de fibra textil cualquiera -1-, confeccionado formando malla de

26280

29



gran cuadro, en la cual, cada tramo -2-, está integrado por un entretejido de fibras, dando lugar a un cuadriculado amplio.

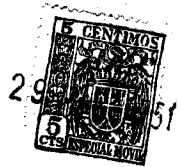
5. El tejido así realizado, se puede combinar con otras zonas más tupidas -3- (Figura 1ª), sea para dar más variantes a su ejecución, sea para formar zonas resistentes.

10. El tejido planchado, después de impregnado, si se desea, en materia sintética plástica, caucho, aceite de linaza u otro material, se corta para acomodar en la horma y darle forma para su adaptación a una plantilla o piso -4-, sea corcho, goma, cáñamo u otro material, en la cual se han previsto los refuerzos armados -5-, que dan forma a la puntera y las tiras o refuerzos -6- y -7- para el borde y para el talón, según figuras 2ª y 3ª.

15. No obstante, la forma de ejecución puede ser otra que difiera a la indicada en estas dos figuras, adaptándose a la moda actual y a los modelos que son del dominio público en general.

20. El modelo, dentro de su esencialidad, podrá ser llevado a la práctica en otras formas de realización que difieran en detalle de la indicada a título de ejemplo, a las cuales alcanzará igualmente la protección que se recaba. Podrá, pues, construirse en cualquier forma y tamaño, empleando los materiales más apropiados: por quedar todo ello comprendido dentro del espíritu de las reivindicaciones.
- 25.

26280



N O T A

Descrito el objeto y utilidad de la invención, lo que se declara como no divulgado ni practicado en España, comprende las siguientes reivindicaciones:

- 1ª.- Un calzado de organización perfeccionada, caracterizado esencialmente por comprender el corte, los calzados en general, alpargatas, calzados de campo u otros, las piezas que lo constituyen, sea enterizo, sea en partes acopladas a la suela, construido en un material de entretido de fibras textiles, que presentan la particularidad de formar malla de gran hueco o paso, presentando las líneas de los tramos que limitan los huecos, formadas por un conjunto entretido de fibras que constituye una red trabada y resistente, a cuyo tejido, impregnado o no de materias sintéticas, caucho, aceites especiales, u otras materias, se le plancha y estira para su mejor adaptación a la horma y, en consecuencia, a la suela, que es de cualquier material (como el corcho, caucho, cáñamo u otro), formándose en la puntera los refuerzos conformados para la adaptación adherente del tejido y en los bordes y talón se incluyen tiras de cinta u otro material para la formación general del calzado, o bien se forman estos bordes con el propio tejido, adecuadamente dispuesto.

- 2ª.- Un calzado de organización perfeccionada, según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva, que consta de cuatro hojas, foliadas y escritas a máquina por una sola cara, acompañadas de una lámina de dibujos.

Madrid, a 29 de marzo de 1951.

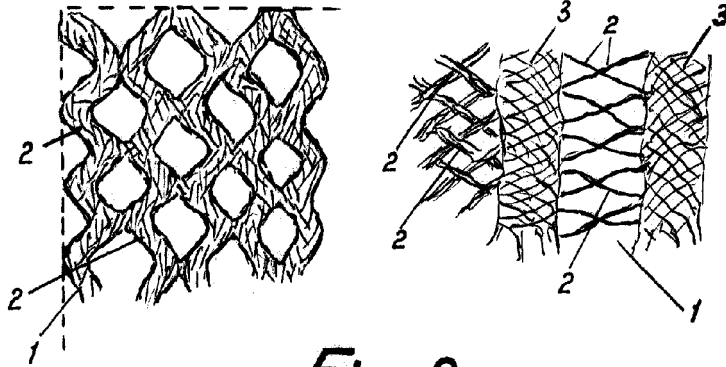
Teresa Peros Agost, Vda. Adsuara.

p.a. JAIME ISERN

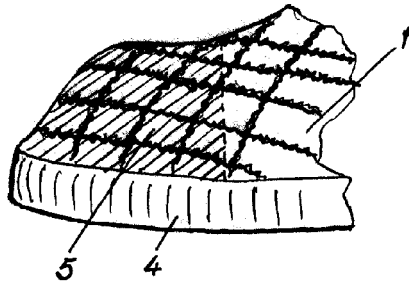
26280



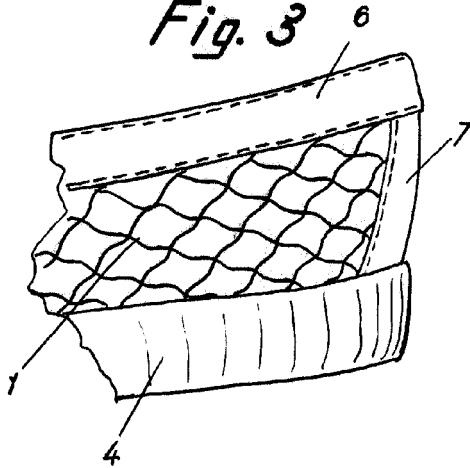
*Fig. 1*



*Fig. 2*



*Fig. 3*



*Madrid, 39 Marzo 1951*

*p.p. Jaime Ipern*